NÚMERO DE CONTRATO	**LP DAAL-UAC-048-2022**	**FECHA SOLICITUD DE ADICION No. 001 DEL CONTRATO: 10 DE NOVIEMBRE DE 2022**
ENTIDAD CONTRATANTE	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**	
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAM JORGE DAU CHAMAT	
NIT	890.480.184-4	
REPRESENTANTE LEGAL	**GESTIÓN LOGÍSTICA KJM S.A.S.**	
NIT	901.360.804-7	
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.057.132.389), IVA INCLUIDO	
VALOR CONTRATO MODIFICATORIO NO. 001	**MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.585.673.289,00).**	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Hasta el día 31 de diciembre de 2022	

1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ADICIONAL SOLICITADA

La Administración Distrital como entidad descentralizada territorial debe dar cumplimiento a los fines del estado, consagrados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado cuenta con medios idóneos, y por supuesto legales, que le permiten cumplir satisfactoriamente sus actividades de gestión, y uno de ellos es precisamente el contrato estatal. De esta forma, los contratos de la administración pública representan un medio idóneo y efectivo para lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz.

La Dirección Administrativa de Apoyo Logístico de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en desarrollo de sus obligaciones de liderar los procesos de adquisición de bienes y servicios con destino a las diferentes dependencias del Distrito en aras de garantizar las condiciones básicas para su buen funcionamiento, justificará la modificación requerida al contrato suscrito.

Para la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., es de vital importancia, velar por la organización y correcta ejecución de los diferentes eventos y manifestaciones culturales que debe realiza en cumplimiento de su misión institucional. Por otra parte, la organización de dichos eventos se constituye en

una herramienta de interacción administrativa con otras entidades y con la comunidad, para el desarrollo de sus actividades institucionales, también se convierte en una oportunidad para ofrecer a la comunidad la información sobre la gestión, políticas y programas desarrolladas por todas sus dependencias. Dichos eventos van dirigidos a un público objetivo, por tanto, su organización debe ser una prioridad de tal manera que se lleven a cabo con precisión y orden.

En este sentido, la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, adelanto un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública, a través del cual propendió garantizar la realización de distintos eventos institucionales, culturales y cívicos asi como la logística que implica los mismos, tales eventos requieren la contratación de bienes y servicios de carácter logístico que coadyuvan al éxito de la agenda de eventos instruccionales que debe realizar la Entidad. En virtud de tal proceso se logró la celebración del contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, cuyo objeto es la prestación de servicios de operador logístico para apoyar el desarrollo de las actividades y eventos que debe atender Entidad hasta por la suma de MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.057.132.389), IVA INCLUIDO, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, se ha venido ejecutando desde el 14 de octubre de 2022 hasta la fecha, sin novedad alguna.

Que La secretaria de Interior y Convivencia Ciudadana mediante Oficio AMC-OFI-0152973-2022 de fecha 28 de octubre de 2022, expone la necesidad de la prestación de servicios y suministro de bienes logísticos incluidos en el contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, con ocasión a la realización del dos eventos contemplados dentro del plan de Desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE RESILIENTE", para materializar dos Encuentros ciudadanos para el fomento de la reconciliación y la convivencia de la siguiente forma:

Atendiendo a la convocatoria realizada mediante el oficio de la referencia, donde se solicitaba a las distintas entidades o dependencias del distrito que tenían requerimientos en temas de logísticos, remitir la necesidad y programación de las actividades a desarrollar, esta secretaría remite para los fines pertinentes el listado de actividades o eventos que requiere realizar en lo que resta del año 2022, para que sean incluidas en la programación de la ejecución del contrato celebrado.

En ese sentido, es necesario informarle que la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana requiere contratar en sus proyectos de Víctimas (2 Acciones Afirmativas), Derechos Humanos (Operación Consejo de Paz) y Paz Territorial la logística para el desarrollo de las actividades de los diferentes programas; los cuales se relacionan a continuación: CONSTRUCCIÓN DE PAZ TERRITORIAL La Secretaría del Interior a través de su programa de derechos humanos y paz territorial estableció la necesidad de realizar las siguientes actividades con la finalidad de dar cumplimiento a las metas contempladas en el plan de desarrollo local.

Así mismo, para financiar presupuestalmente la realización de las actividades logísticas señaladas en el oficio antes mencionados se relacionan, dos certificados de disponibilidad presupuestal así; no. 108 y No. 109 que respaldan presupuestalmente la adición del contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, hasta por la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE$ 92.702.000**

En ese orden de ideas, la secretaria de Hacienda Distrital mediante Oficio AMC-OFI-0155862-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, expreso la necesidad de realizar un evento que reúne varios de los ítems relacionados en el anexo técnico y económico del contrato antes mencionado, donde se destaca la solicitud de servicios y bienes concernientes a; Alimentos y bebidas, Audiovisuales y telecomunicaciones, servicios

de impresión y estampado, ambientación, transporte , elementos de bioseguridad y personal logístico, dichos bienes y servicios son requeridos para el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo "SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE RESILIENTE", con respecto al pilar Cartagena Transparente en línea estratégica Finanzas sostenibles para salvar a Cartagena, el cual tiene como propósito la recuperación de las finanzas Distritales implementan ando una eficiente gestión de los ingresos el gasto la deuda y el mantenimiento de indicadores financieros que den cuenta de unas finanzas robustecidas que permitan atender las obligaciones del ente territorial en materia de protección de bienes y servicios para la ciudadanía.

Con dicho oficio la secretaria de Hacienda expone lo siguiente:

Además, para el cumplimiento a estas metas y propósitos fue aprobado el proyecto de inversión cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", en el cual se han propuesto como objetivos; i) Fortalecer los procesos de cobro para lograr una mayor eficiencia fiscal que permita procesos de cobros coactivo y persuasivo, así como los de fiscalización, para incrementar el recaudo de los impuestos, ii) Desarrollar estrategia para el incentivo de la cultura de pago de impuestos e incremento de los ingresos Distritales. iii) Desarrollar estrategia de fortalecimiento de las alternativas de incremento del recaudo de impuestos a través de la preparación de las apuestas para la implementación de catastro y plusvalía en el Distrito.iv) Implementar una modernización integral de cultura organizacional, Transparencia, software y recurso humano que mejore los procesos y procedimientos al interior de la Hacienda Pública.

Dentro de los objetivos específicos mencionados en el proyecto de inversión, "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA", se contempló el desarrollo de estrategias para el incentivo de la cultura de pago de impuestos e incremento de los ingresos distritales y se fijaron como actividades principales, realizar acciones para el fortalecimiento de los procesos de incentivo por pronto pago del impuesto predial unificado y realizar acciones para el fortalecimiento de la cultura de pago de los demás impuestos e incremento de los ingresos distritales.

En este sentido, desde la Dirección de Impuestos Distritales y el subproceso de Atención al Contribuyente y Cultura Tributaria que lo integra, se ha contemplado el desarrollo de acciones de impacto en la ciudad de Cartagena y sus corregimientos, que permitan generar una cultura tributaria que contribuya al cumplimiento de las metas de recaudo plasmadas en el plan de desarrollo.

La importancia de la promoción y difusión de la cultura tributaria tiene como finalidad sensibilizar, generar confianza e informar a los ciudadanos que representan la cartera morosa del distrito, a través de la estrategia "La Secretaría de Hacienda más cerca de ti", con la que se espera llegar a los barrios, centros comerciales e instituciones educativas oficiales del distrito, donde se realizaran jornadas de sensibilización y orientación en pro de la buena cultura de pago.

No obstante, la Secretaria de Hacienda no cuenta, con el personal y la infraestructura logística suficiente para genera campañas masivas de impacto, por lo que resulta importante para la entidad la adición de las actividades previamente descritas. Cursiva fuera de texto.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el valor solicitado para adicionar al presente contrato será hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL**

PESOS M/CTE ($ 174.553.000,), incluidos los impuestos a que haya Lugar, el cual se encuentra soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 106.

En igual sentido la Secretaria de Participación y Desarrollo Social mediante oficio No.AMC-OFI-0155605-2022 de fecha 2 de noviembre de 2022, solicito adicionar el contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención al asunto de la referencia, y de cara a los deberes misionales y necesidades operativas y logísticas en cabeza de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social y sus programas y unidades de gestión adscritas, nos permitimos muy respetuosamente solicitarle, con absoluta observancia de los principios rectores de la contratación pública y de la normatividad vigente que regula la materia, la celebración de un adicional en dinero al contrato de prestación de servicios de operador logístico No LP-DAAL-UAC-048-2022, cuyo objeto es ***"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS",*** *que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución con un plazo hasta el día 31 de diciembre del 2022.*

"Cabe señalar que, al rigor de los asuntos de su estricta competencia, y aquellos explícitamente delegados en su despacho mediante los decretos 1061 de 28 de septiembre de 2021 y 1394 de 04 de octubre de 2022 suscritos por el Alcalde Mayor de Cartagena, este proceso de contratación No LP-DAAL-UAC-048-2022, fue estructurado por la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico, para el desarrollo de los fines esenciales de la administración pública y el cumplimiento cabal de los objetivos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena 2020 -2023, por lo cual en estricto sentido, se formularon los debidos documentos precontractuales, acompañados de una ficha técnica integrada por varios ítems descriptivos con bienes y servicios de orden logístico, conminando posteriormente a la integración de las distintas dependencias distritales, para que dentro del marco de la ejecución de los mismos, se posibilitara la gestión satisfactoria de los actividades incluidas en la cadena de valor de cada uno de sus proyectos de inversión pública, en aras de cubrir sus necesidades de orden logístico – operativo, para la atención de eventos institucionales financiados con recursos de inversión, los cuales una vez apropiados a través del respectivo CDP, ostentan la calidad de destinación específica para estos efectos, y por tal razón solo pueden ser ejecutados por aquellas dependencias en función de la ejecución de sus necesidades dentro del citado contrato.

Es meritorio dejar por sentado que las necesidades cubiertas por el contrato No LP-DAAL-UAC-048-2022, no son ajenas a las requeridas por la Secretaria de Participación y Desarrollo social y de sus programa y unidades adscritas, más, atendiendo el hecho que como ente gubernamental, de acuerdo con su objetivo misional, debe adelantar las gestiones que conduzcan a garantizar la materialización y salvaguardia de los derechos fundamentales de las personas más vulnerables Distrito, y de aquellas denominadas como sujetos de especial protección constitucional, así como el deber de brindar garantías y generar a favor de estas, acciones de protección, equidad, restablecimiento y de acceso a oportunidades para superar situaciones de vulnerabilidad, discriminación y/o exclusión.

En el caso concreto y por situaciones de orden presupuestal, ligadas a las incorporaciones finales autorizadas por el Concejo Distrital y posteriormente apropiadas al presupuesto general de gastos e inversiones de Distrito mediante decreto 1036 de 18 de julio de 2022, no fue posible la integración de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social en la bolsa inicial a monto agotable del contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, ya que esta dependencia se vio sometida a necesarios cambios presupuestales, con una serie de traslados posteriores a la estructuración del citado proceso, que impidieron definir a través de la solicitud y expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal la participación en el mismo, ya que no se contaba con la existencia total de una apropiación presupuestal disponible y libre de afectación

para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, para incorporarse al mencionado contrato.

Es importante ratificar la necesidad imperiosa y actual que ostenta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, para la concreción y desarrollo exitoso de los diferentes eventos institucionales realizados por sus programas y unidades de gestión, los cuales serán financiados con recursos de la unidad ejecutora - 08, y que se encuentran definidos dentro del marco legal y misional para el cumplimiento de metas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Distrital, con fundamento en los proyectos de inversión que financian y respaldan los certificados de disponibilidad presupuestal para los efectos y emitidos a la fecha, pero que lamentablemente solo pudieron ser expedidos con posterioridad a la estructuración definitiva y consecuente celebración del proceso contractual.

Finalmente, reiteramos, que no obstante a la fecha, el monto total del contrato LP-DAAL-UAC-048-2022 vigente y en ejecución para satisfacción de necesidades operativas y logísticas de la dependencias del Distrito no se encuentra agotado, su adición en dinero para inclusión de Secretaría de Participación, no rompe con los presupuestos de planeación, la pertinencia del gasto público y demás principios de la contratación pública, puesto que su presupuesto agotable está financiado con recursos de inversión, cuya naturaleza es de destinación especifica en los términos del decreto 2844 de 2010 ***"Por el cual se reglamentan normas orgánicas de presupuesto y del plan nacional de desarrollo"****, por estar estos supeditados a la cadena de valor de cada proyecto de inversión que financia únicamente las necesidades para cada una de las dependencias distritales integrantes de la bolsa de ejecución, y que igualmente las circunstancias que impidieron la integración inicial de la Secretaría de Participación en el proceso de contratación que se pretende adicionar, están debidamente sustentadas en el presente documento.* Cursiva y negrilla fuera de texto.

Así mismo en este oficio expone que la necesidad de adicionar el contrato en mención, radica en la obligación que posee el Distrito de Cartagena de Indias; con respeto a la promoción y ejecución de políticas de gobierno, para el cumplimiento de la función administrativa y la función social a su cargo la cual lidera la SPDS, que benefician a la comunidad y específicamente a los sujetos de especial protección constitucional, dicho cometido se materializa concediendo los bienes y servicios de Logística necesarios a los programas que componen la SPDS, quien es la encargada de ejecutar dichas políticas y programas de interés social en la comunidad, los programas a beneficiar son los siguientes :

- **Programa de Formación Ciudadana.**

Objeto: alquiler de salón o local para la realización del evento en conmemoración del día de la acción comunal para el desarrollo del proyecto fortalecimiento de la incidencia de los ciudadanos en los procesos de participación para la construcción de lo publico en el distrito de Cartagena de Indias".

- **Programa Adulto Mayor**

Objeto: Suministro de publicidad, en virtud del desarrollo de los procesos de gestión que adelanta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social de La Alcaldía mayor de Cartagena de indias.

Objeto: Suministro de refrigerios e hidratación, en virtud del desarrollo de los procesos de gestión que adelanta la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldia Mayor De Cartagena de Indias.

Objeto: Prestación de servicios de difusión y divulgación a través de plan de medios impresos y radiales, orientado a visibilizar los programas y proyectos de la unidad de adulto mayor de la secretaría de participación y desarrollo social.

Objeto: Prestación de servicio logísticos, para la realización del evento de capacitación en ley del adulto mayor, contemplado en el plan de desarrollo de la unidad cuyo objetivo es "la atención integral a los adultos mayores en centros de vida y grupos organizados en el distrito de Cartagena de Indias de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

- **Programa diversidad sexual - política pública de diversidad sexual e identidades de género distrital.**

objeto: prestación de servicios de apoyo en logística para el programa de diversidad sexual e identidades de género que adelanta la secretaria de participación y desarrollo social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

- **Programa: Gestión Social Integral Y Articuladora Por La Protección De Las Personas Con Discapacidad, Su Familia Y/O Cuidador.**

objeto: "prestación de servicio logísticos, para la conmemoración del día internacional de la discapacidad en el distrito de Cartagena de Indias de la secretaría de participación y desarrollo social".

en ese Orden de ideas, es pertinente señalar que este evento logístico se enmarcan dentro del marco del proyecto de inversión denominado "*asistencia a la gestión social integral y articuladora por la protección de las personas con discapacidad, su familia y/o cuidador*" el cual se encuentra registrado en el sistema unificado de inversiones y finanzas públicas SUIFP con el código de viabilidad N° **2021130010209** previa verificación del banco de programas y proyectos de la secretaría de planeación distrital, y permitirán contribuir al cumplimiento de la metas.

- **Programa Proyectos Productivos - Centros Para el Emprendimiento y la Gestión de la Empleabilidad En Cartagena De Indias.**

Objeto: "Servicios de apoyo logístico para la realización de la feria de emprendimiento de proyectos productivos que adelanta la Secretaria de Participación y Desarrollo Social de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias".

- **Programa Juventud - Jóvenes Participando y Salvando A Cartagena**

Objeto: Suministro de bienes y servicios para el desarrollo de las actividades del proyecto de inversión de la secretaria de participación y desarrollo social denominado fortalecimiento al programa jóvenes participando y salvando a Cartagena de Indias.

Así las cosas, los ítems necesarios para atender las necesidades logísticas que expone la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, se encuentran debidamente discriminados en el Formato Excel presupuesto de las cantidades totales por ítems anexo a su solicitud y descritos de conformidad con el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, por tanto, se concluye que el monto total a adicionar haciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($261.285.900)**.

Que el contrato No.LP-DAAL-UAC-048-2022, fue suscrito el pasado 7 de octubre de 2022 e inicio ejecución el día 14 de octubre de 2022, una vez se cumplieron a cabalidad los requisitos de ejecución tal como consta en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el contrato No. No.LP-DAAL-UAC-048-2022, cuenta con plazo de ejecución hasta el día el día 31 diciembre del 2022, por lo cual es posible gestionar las actividades logísticas que se pretenden realizar con la presente solicitud de adición en valor.

Que en mi condición de supervisor del citado contrato he certificado el cumplimiento a satisfacción por parte del contratista, con respecto a las actividades ejecutadas hasta la fecha.

Así las cosas, la Dirección Administrativa de Apoyo Logístico atendiendo a que requiere de la prestación de bienes y servicios logísticos, dirigidos a las dependencias que solicitaron adicionar el contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, tal como lo son; Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana, Secretaria de Hacienda Distrital y Secretaria de Participación y Desarrollo Social, quienes inicialmente no contaban con los recursos y por tanto no estaban incluidas en el contrato en mención y atendiendo a la justificación expuesta por las cada una de ellas, es viable realizar la siguiente solicitud de adicion en valor.

Adicionalmente es técnica, económica y jurídicamente viable la presente solicitud teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y que es menester satisfacer las necesidades de las Dependencias solicitantes quienes a su vez deben dar continuidad a la eficiente prestación de los servicios públicos inherentes a sus fines y misión institucional. Por lo cual la supervisión del contrato considera viable y necesario modificar el contrato No.LP-DAAL-UAC-048-2022 y en consecuencia, recomienda al Ordenador del Gasto de la Entidad adicionar en valor inicialmente pactado, hasta por la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($528.540.900)** soportados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NOMBRE DE DEPENDENCIA	U. E.	CDP N°	VALOR	VALOR A COMPROMETER	SALDO
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ACCION COMUNAL	08	144	$ 9.374.520,00	$ 9.374.550,00	-$ 30,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR IMPRESOS	08	145	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-DIVERSIDAD SEXUAL Y GENERO	08	146	$ 6.380.000,00	$ 6.380.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-DISCAPACIDAD	08	147	$ 56.999.543,00	$ 50.398.500,00	$ 6.601.043,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-PROYECTOS PRODUCTIVOS	08	148	$ 29.999.934,00	$ 28.804.750,00	$ 1.195.184,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR CAPACITACION	08	153	$ 11.140.000,00	$ 11.140.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR ALIMENTACION	08	111	$ 47.528.000,00	$ 47.062.500,00	$ 465.500,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR RED FORTALECIMIENTO	08	152	$ 18.983.292,79	$ 14.198.000,00	$ 4.785.292,79
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR PUBLICIDAD	08	108	$ 26.132.535,00	$ 15.130.000,00	$ 11.002.535,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-DIVERSIDAD SEXUAL	08	132	$ 24.960.000,00	$ 24.960.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-JUVENTUDES	08	00	$ 43.974.912,00	$ 23.837.600,00	$ 20.137.312,00
SECRETARIA INTERIOR-PAZ TERRITORIAL	02	109	$ 70.943.040,00	$ 59.521.902,00	$ 11.421.138,00
SECRETARIA INTERIOR-CONSEJO DE PAZ	02	108	$ 33.180.098,00	$ 33.180.098,00	$ -
SECRETARIA DE HACIENDA	03	106	$ 174.553.000,00	$ 174.553.000,00	$ -
			$ 584.148.874,79	$ 528.540.900,00	$ 55.607.974,79

2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR Y PLAZO ESTIMADOS DE ADICIÓN Y PRORROGA

El Distrito realizó consulta de precios contractuales, para soportar el valor de la Adición que, y termino adicional que se le otorgara al contratista para realizar la entrega de los nuevos bienes y servicios adicionados, por consiguiente, este modificatorio al contrato No. LP-DAAL-UAC-048-2022, tendrá por objeto la prestación de servicios de operador logístico para apoyar el desarrollo de las actividades y eventos que debe atender la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por lo cual se determinó cómo valor estimado de la Adición, hasta por la suma de para determinar cómo valor final del contrato, hasta por la suma de **MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.585.673.289,00).**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A ADICIONAR

La presente solicitud de modificación consiste en la adición de los bienes y servicios del anexo técnico económico del contrato LP-DAAL-UAC-048-2022, distribuido de conformidad con las especificaciones técnicas económicas anexas a la presente solicitud.

La esencia de la adición de los contratos radica básicamente, en considerarse un agregado a las cláusulas del mismo, instrumento idóneo para resolver situaciones que se presentan en desarrollo de la ejecución de los contratos, en donde resulta indispensable la inclusión de elementos ligados a este y resultan indispensables para cumplir con esta finalidad que con él se pretende satisfacer, caso en los cuales se debe acudir a su modificación y/o adición, situación regulada por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, al disponer que: "*las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.

***Parágrafo. -** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.*

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Así las cosas, el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, faculta a los entes estatales para adicionar hasta un cincuenta por (50%) los contratos.

La Ley 80 de 1993 abandonó el concepto de contrato adicional e introdujo el de "adición de los contratos", sin especificar los elementos sobre los cuales puede hacerse la adición, mantuvo sí un límite: **no más de (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.**

La modificación al contrato se realizará de mutuo acuerdo con el contratista, basados en el principio de la autonomía de la voluntad, y tiene como finalidad que se desarrolle la adecuada prestación del

servicio. La presente modificación se fundamente en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual establece lo siguiente:

ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación o equilibrio inicial.

Por otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, solo permite adicionar el contrato hasta por el 50% del valor inicial, y reza lo siguiente: **ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL:** *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

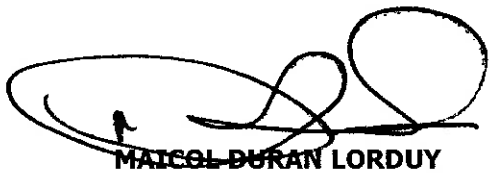
Que para respaldar este adicional la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NOMBRE DE DEPENDENCIA	U. E.	CDP N°	VALOR	VALOR A COMPROMETER	SALDO
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ACCION COMUNAL	08	144	$ 9.374.520,00	$ 9.374.550,00	-$ 30,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR IMPRESOS	08	145	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-DIVERSIDAD SEXUAL Y GENERO	08	146	$ 6.380.000,00	$ 6.380.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-DISCAPACIDAD	08	147	$ 56.999.543,00	$ 50.398.500,00	$ 6.601.043,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-PROYECTOS PRODUCTIVOS	08	148	$ 29.999.934,00	$ 28.804.750,00	$ 1.195.184,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR CAPACITACION	08	153	$ 11.140.000,00	$ 11.140.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR ALIMENTACION	08	111	$ 47.528.000,00	$ 47.062.500,00	$ 465.500,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR RED FORTALECIMIENTO	08	152	$ 18.983.292,79	$ 14.198.000,00	$ 4.785.292,79
SECRETARIA DE PARTICIPACION-ADULTO MAYOR PUBLICIDAD	08	108	$ 26.132.535,00	$ 15.130.000,00	$ 11.002.535,00
SECRETARIA DE PARTICIPACION-DIVERSIDAD SEXUAL	08	132	$ 24.960.000,00	$ 24.960.000,00	$ -
SECRETARIA DE PARTICIPACION-JUVENTUDES	08	60	$ 43.974.912,00	$ 23.837.600,00	$ 20.137.312,00
SECRETARIA INTERIOR-PAZ TERRITORIAL	02	109	$ 70.943.040,00	$ 59.521.902,00	$ 11.421.138,00
SECRETARIA INTERIOR-CONSEJO DE PAZ	02	108	$ 33.180.098,00	$ 33.180.098,00	$ -
SECRETARIA DE HACIENDA	03	106	$ 174.553.000,00	$ 174.553.000,00	$ -
			$ 584.148.874,79	$ 528.540.900,00	$ 55.607.974,79

En mérito de los argumentos expuestos, justificamos la viabilidad de solicitar modificar el contrato No. LP -DAAL-UAC-048-2022, suscrito el 7 de octubre de 2022 cuyo objeto es la "CONTRATAR LA

PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGISTICO PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS QUE DEBE ATENDER LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS", en el sentido de adicionar en la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($528.540.900).**

Cordialmente,



MAICOL DURAN LORDUY
AUXILIAR ADMINISTRATIVO COD. 407 GRADO 03
SUPERVISOR DEL CONTRATO LP-DAAL-UAC-048-2022